Bogotá, 21 de julio de 2025

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ**
Contratista - Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

DE: **MARCELA RAMIREZ ARIAS**
Contratista - Coordinadora Jurídica - Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT

REF: Verificación de condiciones jurídicas para el Tercer Desembolso del **Contrato Específico No. 153-2221173**, suscrito entre ENTerritorio, y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira.

Respetado Ingeniero Monroy:

En atención a la información presentada por Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, registrada bajo el consecutivo **202561010162642 de fecha 16 de julio de 2025,** con el propósito de realizar la tercera transferencia de recursos del Contrato Específico No. 153-2221173, a continuación, se hace la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, donde para el mismo se comprende la necesidad de acreditar por parte de la Entidad Ejecutora el cumplimiento sobre el requisito de que la ejecución del proyecto presente un avance físico del **cuarenta por ciento (40%), que deberá ser remitido mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del Ejecutor.**

ANTECEDENTES:

ENTerritorio, y el Municipio de Maicao – La Guajira, suscribieron el pasado 06 de diciembre de 2022, el **Contrato Específico 153-2221173,** cuyo objeto es el siguiente: *"ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** *el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira".*

Como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de **veintiocho (28) meses**, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato Específico, la suscripción de este se realizó el pasado 06 de diciembre de 2022. De otra parte, los requisitos de ejecución se acreditan con la expedición del Registro Presupuestal de ENTerritorio **No. RP2022-009107 de fecha 09 de diciembre de 2022**, y la aprobación de la Garantía del Contrato Específico, la cual tuvo lugar el pasado **4 de mayo de 2023.**

En consecuencia, la fecha de inicio de ejecución del **Contrato Específico No. 153-2221173,** es el 04 de mayo de 2023 y su vigencia, con fundamento en el plazo de ejecución, se extiende hasta el próximo **04 de septiembre de 2025.**

NOVEDADES CONTRACTUALES

El contrato en estudio no ha tenido modificaciones contractuales por lo que se mantienen las condiciones inicialmente pactadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Igualmente, es preciso señalar que en la Cláusula Tercera de este Contrato Específico No. 153-2221173, se designó al Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, como Entidad Ejecutora, bajo los siguientes términos:

> *"**"CLÁUSULA TERCERA. ENTIDAD EJECUTORA:** Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre **AL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, conforme se refiere en el oficio radicado **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015. .*

Ahora bien, la cláusula sexta del Contrato Específico señala con relación a las transferencias que deben realizarse en favor de la entidad Ejecutora, para el Tercer desembolso, el cumplimiento de la siguiente condición:

> *"(…)*
>
> *4) Una tercera transferencia por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECEPESOS M/CTE ($ 6.774.818.713,00**) una vez la ejecución del proyecto presente un avance del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiera para la presentación de los informes mensuales dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y lo demás requisitos administrativos conducentes para el pago.*
>
> *(…)"*

Realizadas las correspondientes verificaciones, se encontró que el requisito para proceder a realizar la tercera transferencia de recursos para el Contrato Específico No. **153-2221173**, corresponde al componente técnico y financiero del FRPT, motivo por el cual debe contarse con estos Conceptos. En todo caso, se evidencia que el Ejecutor reportó mediante el documento con el radicado **202561010162642 de fecha 16 de julio de 2025** un avance del **40.60%**, porcentaje previamente certificado por el supervisor de la Entidad Ejecutora. En este sentido, se recomienda realizar la transferencia de recursos una vez se encuentre dicho porcentaje validado por las Coordinaciones Técnica y Financiera del FRPT, de conformidad con las competencias que les son aplicables.

Ahora bien, en cuanto al seguimiento del componente jurídico, de manera atenta nos permitimos informar que reposan los siguientes documentos, los cuales han sido aportados por la Entidad Ejecutora, frente a los procesos de contratación derivada, información que se encuentra disponible y almacenada en el repositorio que se ha destinado para tal fin:

Contrato de obra

CONTRATO NO.	566-2023
FECHA DE CONTRATO:	15 DE DICIEMBRE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO URBANO 2023
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO:	21 MESES
ACTA DE INICIO:	04 DE MARZO DEL 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.804.840.150,08
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRORROGA / SUSPENSIÓN	**Suspensión No. 1:** Suscrita el 16 de octubre de 2024 por el termino de 30 días. **Prorroga de la Suspensión No. 1:** Suscrita el 16 de noviembre de 2024 por el termino de 10 días reiniciándose el contrato el 26 de noviembre de 2024. **Suspensión No. 2:** Suscrita el 16 de diciembre de 2024 por el cuarenta y seis (46) días
ADICIONES	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 26.804.840.150,08.
FECHA DE TERMINACION	**28 de febrero de 2026**

Contrato De Interventoría

CONTRATO N°:	570-2023
FECHA DE CONTRATO:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORES 2023.
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO:	21 MESES
ACTA DE INICIO:	04 DE MARZO DEL 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.545.137.828,00
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGA / SUSPENSIÓN	**Suspensión No. 1:** Suscrita el 16 de octubre de 2024 por el termino de 30 días. **Prorroga de la Suspensión No. 1:** Suscrita el 16 de noviembre de 2024 por el termino de 10 días reiniciándose el contrato el 26 de noviembre de 2024. **Suspensión No. 2:** Suscrita el 16 de diciembre de 2024 por el cuarenta y seis (46) días
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.545.137.828,00
FECHA DE TERMINACION	**28 de febrero de 2026**

ACTAS DE INICIO

Actas de Inicio de la Contratación Derivada		
Copia de las actas de inicio para los contratos donde sea requerido.	Copia Acta de iniciación del Contrato de obra	Obra: ACTA No. AIC-SIN-0155-2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
	Copia Acta de iniciación del Contrato de interventoría	Interventoría: ACTA No. AIC-SIN-0153-2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA No. 566-2023

00. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Nacional de Seguros – Póliza 400052766			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	04/03/2024	03/06/2026	$2.680.484.015

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pago de Salarios y Prestaciones S.	04/03/2024	04/12/2028	$1.340.242.007,50
Buen manejo y correcta inversión	04/03/2024	05/04/2026	$8.041.452.045
Estabilidad de la Obra	04/12/2025	04/12/2030	$2.680.484.015
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nacional de Seguros – Póliza 400052765			
R.C.E.	04/03/2024	04/12/2025	$232.000.000
Actualización Aprobada mediante documento del 28 de diciembre de 2023 Se registra como beneficiarios a **DNP y ENTerritorio** (Póliza de R.C.E.)			

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 570-2023

00. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Previsora S.A. – Póliza 3018927			
Cobertura	**Desde**	**Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	04/03/2024	04/042026	$154.513.783
Calidad del Servicio	04/03/2024	04/12/2028	$462.541.349
Pago de Salarios y Prestaciones S.	04/03/2024	04/04/2026	$77.256.891
Estabilidad y calidad	04/12/2025	04/12/2030	$154.513.783
Aprobada mediante documento de fecha 28 de abril de 2024 Se registran como beneficiarios a **DNP y ENTerritorio**			

*En tal sentido, puede observarse que la garantías de los Contratos Derivados cumplen con la suficiencia y valores que ha indicado la Entidad Ejecutora, sin embargo, se encuentra pendiente de remisión de las pólizas de acuerdo con las Suspensión No. 2 de los contratos derivados (Obra e interventoría) la entidad ejecutora informo que están a la espera de que estos anexos sean remitidos por los contratistas.

En todo caso, se precisa con relación a las Garantías lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

> *"(…)*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.*
>
> *(…)".*

Igualmente, la precitada norma refiere que *"(…) La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente (…)"*, bajo lo establecido en su Artículo 2.2.1.2.3.2.5.

En línea con lo anterior, y conforme las competencias legales, reglamentarías y disposiciones contractuales que son aplicables a los Contratos Específicos, y siendo designada como Entidad Ejecutora para los presentes efectos El municipio de Maicao – La Guajira, dicho Ente se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, y **será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos,**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, bajo cualquier inexactitud sobre la información aportada a ENTerritorio, particularmente con relación a las Garantías aportadas, será el municipio de Maicao – La Guajira, quien asume la responsabilidad sobre dicha situación, la cual está contemplada en el **Contrato Específico No. 153-2221173**, bajo lo resuelto en su Cláusula Décima Cuarta, a saber:

> *"(…)*
>
> ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:*** *La* ***ENTIDAD EJECUTORA*** *es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.*
>
> *También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a* ***ENTerritorio*** *y al DNP.*
>
> *(…)"*

Finalmente, en cuanto a este punto, se resalta el deber a cargo de la Entidad Ejecutora, de mantener indemne a ENTerritorio, según se acordó por los extremos contractuales en la Cláusula Décima Séptima del **Contrato Específico No. 153-2221173**:

> *"(…)*
>
> ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD:*** *La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a ENTerritorio y al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a ENTerritorio y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.*
>
> *(…)"*

Por último, el presente concepto, que incluye verificación de las Garantías que se presentaron para la contratación derivada del proyecto obedece a los documentos que aportó El municipio de Maicao – La Guajira, y por lo tanto el FRPT se limita a realizar el acopio documental correspondiente. Sobre estas Garantías y sus aprobaciones, obedecen al ejercicio de las competencias que ostenta la Entidad Ejecutora, **sin que ENTerritorio asuma responsabilidad por su contenido.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACIÓN

Conforme se soporta documentalmente en la información aportada por el Municipio de Maicao, con relación al cumplimiento de los requisitos para efectuar el tercer giro de recursos del Contrato Específico No. **153-2221173**:, esto es *"(…) presente avance físico* ***CUARENTA POR CIENTO (40%)*** *(…)"*, se informa que, en la documentación aportada por la Entidad Ejecutora, se evidencia un avance superior del **40,60%,** porcentaje que fue previamente certificado por el supervisor e interventor de la entidad ejecutora.

Así las cosas, esta coordinación **emite concepto jurídico favorable** para efectuar la cuarta transferencia de recursos, sin perjuicio de las demás verificaciones que, sobre el particular, y en el marco de sus competencias, deban realizar las coordinaciones técnica y financiera del FRPT.

Atentamente,

MARCELA RAMIREZ ARIAS
Coordinadora Jurídica - Contratista
Fondo Regional para los Pactos Territoriales – ENTerritorio S.A

La documentación soporte puede ser consultada bajo el siguiente enlace: TERCER DESEMBOLSO

Elaboró: Daniela Tatis Perez - Contratista. Profesional Jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2025

MEMORANDO

PARA: **William Armado Monroy Tinjaca**

Gestor Convenio 221009 Fondo Regional para los Pactos Territoriales

DE: **Wilmer David Perez Roca**

Coordinador Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

ASUNTO Verificación técnica **Tercera Transferencia** de Recursos – Contrato Específico No. 153-2221173, "**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".** .

Una vez revisada la información remitida por la entidad ejecutora, Municipio de Maicao, departamento de La Guajira , mediante radicados Enterritorio No 202561010142072 de fecha 16 de julio 2025, donde se presenta la documentación requerida para acceder a la Tercera transferencia, me permito remitir la verificación del componente técnico para que sea tenido en cuenta en la autorización del desembolso del contrato específico, tiene como objeto: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*; donde* se pactó en la Cláusula Sexta lo siguiente:

"(…)

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MICTE ($28.561.640.282), cuyo desembolso será así:

3. *Una Tercera transferencia por valor de Seis mil setecientos setenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil setecientos trece MICTE ($6,774,818,713.00), una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 el valor de DOS ML DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MICTE ($2.200.453.280,03) y vigencia fiscal 2023 por el valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MICTE ($1.793.220.091,37) del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago....*

. (…)".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dentro de los requisitos de ejecución del contrato anteriormente señalados, en la CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 2.14 se establece las obligaciones de la entidad ejecutora en la que se establece:

> *"Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:*
>
> ***COMPONENTE TÉCNICO:***
>
> - *Avance de la meta establecida en el contrato especifico.*
> - *Avance discriminado para cada una de las 6 vías que hacen parte del contrato especifico.*
> - *Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión y resultado de las actividades desarrolladas.*
> - *Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.*
> - *Registros fotográficos en medio físico y magnético.*
> - *Actualización del cronograma de ejecución del proyecto. (si aplica)*
> - *Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.*
> - *Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.*
> - *Informe mensual de interventoría con sus anexos, para cada una de las seis (6) vías a intervenir.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REVISIÓN:

La Coordinación Técnica del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a través, de la Ingeniero Wilmer Perez Roca, coordinador técnico que realiza seguimiento al Contrato Específico, revisó los documentos del radicado ENTerritorio 202561010142072 de fecha 16 de julio 2025, que corresponde al **informe de supervisión de junio 2025**, presentados por el supervisor designado por el municipio de Maicao para el Contrato Específico.

El equipo del FRPT realizó la verificación del informe de supervisión, con base en lo establecido en la Cláusula Cuarta – Obligaciones de las partes del Contrato Específico No. No. 153-2221173, numeral 2.13 de las 2. Obligaciones de la Entidad Ejecutora, que contempla: Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

Contenido del Informe	Documento Soporte	Observaciones
Avance de la meta establecida en el contrato específico	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	En el punto **COMPONENTE TÉCNICO:** **3.2.7. avance de la meta establecida en el contrato específico y avance en cada tramo vial** avance de la meta establecida en el contrato específico, se tiene un ejecutado de **40,60% vs 80,44%** programado, La meta establecida en el contrato específico es Cofinanciar el

		proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**
Actividades desarrolladas en el periodo del informe	Radicados ENTerritorio No. 202561010142072	En el informe de supervisión **3.2.7 COMPONENTE TÉCNICO:** , describen las actividades ejecutadas durante el periodo, indicando su porcentaje de ejecución. Así mismo, en el informe de interventoría que es un anexo del informe de supervisión, en el punto **3.2.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES – avance físico y el acta parcial No. 2**, describen cada una de las actividades desarrolladas en el periodo y coinciden con las reportadas por el supervisor.
Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	En el punto **3.2.7 COMPONENTE TÉCNICO** del informe de supervisión, presentan relación de las cantidades ejecutadas para cada uno de los ítems del presupuesto. En el informe de interventoría que es un anexo del informe de supervisión, en punto **3.2.7. avance de la meta establecida en el contrato específico y avance en cada tramo vial – avance físico,** relacionan las cantidades de las actividades ejecutadas, además, entregan archivo con las **Se anexa copia de la PRE-ACTA de avance parcial del 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DEL 31 DE ENERO DEL 2025 AL 14 DE JULIO DEL 2025, suscrita entre el contratista de obra y la interventoría externa e informe de interventoría con sus anexos** de cada uno de los ítems que reportan en el presupuesto y soportan el avance del proyecto. Dichas memorias están suscritas por los representantes legales de obra e interventoría.
Registro fotográfico en medio físico y magnético.	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	En el punto dentro del informe de interventoría anexo 1 remiten **. REGISTRO FOTOGRAFICO,** del informe de supervisión muestran registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el periodo. Así mismo, en el reporte de avance de obra el interventor y sus informes mensuales presenta registro fotográfico. Como también se anexan las fotos que se realizaron en la visita de seguimiento por parte del FRPT Es de aclarar que en el registro fotográfico se refleja un avance consistente con el que se reporta en las memorias de cantidades del avance de obra con relación a las actividades ejecutadas, mas no a la cuantificación de estas, ya que esta verificación no es responsabilidad del FRPT sino de la interventoría.
Actualización del cronograma de ejecución del proyecto (si aplica)	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	Adjunto al informe de supervisión de junio 2025, se encuentra la programación de obra y flujo de caja del proyecto, que están vigentes a la fecha. Durante el presente periodo no aplica actualización del cronograma de ejecución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	Se anexa copia de la PRE-ACTA de avance parcial del 10 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024 Y DEL 31 DE ENERO DEL 2025 AL 14 DE JULIO DEL 2025, suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	En el punto **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES,** del informe de supervisión están las conclusiones y el documento se encuentra firmado por el supervisor designado por la gobernación de Maicao.
Informe mensual de interventoría con sus anexos.	Radicado ENTerritorio No. 202561010142072	Adjunto al informe de supervisión remiten el informe de interventoría del periodo del **01 de junio 2025 al 30 de junio de 2025** y sus anexos (45 páginas).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VISITA DE CAMPO

El 11 de julio de 2025, el coordinador Técnico en compañía de gerente de unidad el Ing. Juan Carlos Montaña como también la GNPT de DNP la Dra. Sandra Tibamosca y su equipo técnico el Ing. Juan Galeanos y la Ing. Sonia Velazco realizaron visita de campo con el objetivo de verificar de manera visual los reportes de ejecución del proyecto correspondientes al mes de julio de 2025, de lo anterior, se concluyó:

Avance del Proyecto: El recorrido y la verificación ocular ha evidenciado un avance físico acumulado del 40,60%, en comparación con un avance programado acumulado del 80,44%, lo que revela una desviación significativa entre lo realizado y lo planificado. Sin embargo, las actividades ejecutadas hasta la fecha cumplen con las especificaciones del proyecto y con los estándares de calidad establecidos, sin presentar novedades relevantes que puedan comprometer la integridad técnica de la obra. La interventoría ha llevado a cabo un seguimiento continuo y riguroso en los procesos constructivos, garantizando una correcta ejecución de las actividades. No obstante, dado que el porcentaje de avance físico se encuentra por debajo del cronograma, es recomendable que el contratista fortalezcan las acciones para mejorar la planeación, programación y gestión eficiente de recursos, con el fin de reducir la brecha entre el avance real y el planificado. Durante la visita se pudieron visualizar las siguientes actividades:
Para el Tramo 2: Ríohacha, sector Monguí – Songo, Departamento de la Guajira, se especifican las siguientes acciones y materiales: se empleará concreto de Clase D con una resistencia de 210 kg/cm² (3000 PSI) para la construcción de la placa huella, vigas riostras, cunetas y bordillo (de dimensiones 0,15 m por 0,45 m). Además, se utilizará concreto ciclópeo, también de Clase D, con F'c igual a 21 MPA, compuesto en un 60% por concreto y un 40% por agregado ciclópeo. El refuerzo estructural será con acero de refuerzo de FY = 4.200 kg/cm² (60,000 PSI)
En las fotos que se muestran a continuación se evidencia el avance de la obra al momento de la visita que es acorde a lo encontrado en el informe de abril supervisión y sus anexos (informe de interventoría).






VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO:

Una vez finalizada la revisión del informe de supervisión de junio 2025, remitido por la entidad ejecutora, a través del radicado ENTerritorio No. 202561010142072, donde reportaron un avance físico del 40,60%, se comunica que la Municipio de Maicao presentó la información técnica que soporta ejecución superior al 40 % del proyecto. Cumpliendo así con el requisito establecido en el contrato específico para solicitar la tercera transferencia de los recursos aportados por el DNP a través de ENTerritorio.

Así las cosas, se recomienda realizar la tercera transferencia de recursos si se cuenta con la verificación y concepto favorable desde los componentes financiero y jurídico.

Nota: *La anterior verificación técnica se emite con base en la documentación presentada por la gobernación de sucre, la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.*

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se evidencia que, dentro de los requisitos establecidos para la segunda transferencia, se relacionan elementos que fueron validados desde el componente técnico, por lo cual se

requiere revisión y verificación por parte de la coordinación técnica para el correspondiente desembolso, se debe tener en cuenta la verificación jurídica y financiera.

Cordialmente,



WILMER DAVID PEREZ ROCA

Elaboro coordinador técnico FRPT

Soporte en el siguiente enlace: DSB3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 21 de julio de 2025

PARA: **WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA**
Gestor del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

DE: **NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ**
Coordinadora Financiera del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

ASUNTO: Verificación Financiera – **Tercer Desembolso** del Contrato Específico **No. 153-2221173** suscrito entre ENTerritorio y el Municipio de Maicao, La Guajira.

Respetado Ing. William,

Una vez realizada la validación del cumplimiento de requisito financieros para la **Tercera transferencia** de recursos del Contrato Especifico **No. 153-2221173**, me permito señalar que:

En atención a la **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA:** El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($28.561.640.282),** que tiene como objeto: ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto***: "MEJORAMIENTO DE LA REDE VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*** que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

El DNP aportará el valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($28.561.640.282),** de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de **ENTerritorio** en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP No. 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022, cuyo desembolso será así:

> *3). Una tercera transferencia por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($6.774.818.713,00),** una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho*

desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

Mediante radicado ENTerritorio **No. 202561010162642** de fecha **16 de julio de 2025** la entidad ejecutora presentó la solicitud para la **tercera transferencia** de recursos en conjunto con los formatos de cuenta de cobro **(F-FI-06 y F-FI-10).**

De manera particular, en las páginas 02 y 11 del informe del mes de junio de 2025 presentado a ENTerritorio con radicado **No. 202561010162642** de fecha 16 de julio de 2025, el supervisor de la entidad ejecutora señala un porcentaje de avance físico, el cual deberá ser objeto de **verificación por el componente técnico** del Fondo Regional de Pactos Territoriales.

Desde el punto de vista financiero, se validaron los extractos bancarios de cada mes remitidos por la entidad ejecutora y los soportes de la transferencia de los rendimientos financieros, evidenciándose que la cuenta de ahorros No. 466495975 del Banco BBVA, con corte al 30 de mayo de 2025, generó rendimientos financieros por valor de $13.776.187,00, y la entidad soporta el traslado de dichos recursos a la cuenta de la Dirección Nacional del Tesoro, encontrándose pendiente el soporte del traslado de los meses de abril y mayo de 2025

Mes	Valor Rendimientos	Valores Transferidos
MAYO 2023	$ 703.582,00	$ 0,00
JUNIO 2023	$ 1.407.338,00	$ 0,00
JULIO 2023	$ 1.454.331,00	$ 2.110.920,00
AGOSTO 2023	$ 1.454.357,00	$ 1.454.331,00
SEPTIEMBRE 2023	$ 1.407.382,00	$ 1.454.357,00
OCTUBRE 2023	$ 1.454.279,00	$ 1.407.382,00
NOVIEMBRE 2023	$ 1.407.445,00	$ 1.454.279,00
DICIEMBRE 2023	$ 1.454.373,00	$ 0,00
ENERO 2024	$ 1.450.570,00	$ 2.861.818,00
FEBRERO 2024	$ 1.356.824,00	$ 0,00
MARZO 2024	$ 188.492,00	$ 0,00
ABRIL 2024	$ 5.621,00	$ 2.995.886,00
MAYO 2024	$ 1.487,00	$ 5.621,00
JUNIO 2024	$ 666,00	$ 1.487,00
JULIO 2024	$ 684,00	$ 0,00
AGOSTO 2024	$ 702,00	$ 1.350,00
SEPTIEMBRE 2024	$ 664,00	$ 0,00
OCTUBRE 2024	$ 680,00	$ 1.366,00
NOVIEMBRE 2024	$ 633,00	$ 0,00
DICIEMBRE 2024	$ 655,00	$ 0,00

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

ENERO 2025	$ 653,00	$ 1.968,00
FEBRERO 2025	$ 588,00	$ 0,00
MARZO 2025	$ 650,00	$ 0,00
ABRIL 2025	$ 13.722,00	$ 0,00
MAYO 2025	$ 9.809,00	$ 1.891,00
Total, Rendimientos Financieros	**$ 13.776.187,00**	**$ 13.752.656,00**
Pendiente Giro	$ 23.531,00	

Con respecto a la fiducia por concepto del anticipo de obra, el Municipio de Maicao, realizó el giro por valor de **$8.041.452.045,00,** y de estos recursos se han reportado rendimientos financieros por valor de **$9.111.450,06,** (Desde marzo hasta noviembre de 2024) los cuales han sido consignados en la cuenta del manejo exclusivo de los recursos y posteriormente, la entidad ejecutora realizó el traslado a la Dirección del Tesoro Nacional. Para el contrato de Interventoría se realizó un giro por anticipo por la suma de **$463.541.348,55,** de los cuales se han generado rendimientos financieros por valor de **$430.514,00**, (Desde mayo de 2024 hasta mayo de 2025). Se encuentra pendiente que el interventor consigne los recursos en la cuenta del manejo exclusivo del proyecto para que el Municipio de Maicao, realice el traslado a la Dirección del Tesoro Nacional.

Frente al avance financiero, ENTerritorio ha realizado dos (2) transferencias de recursos por valor de **$12.562.165.456,00,** que corresponde al **44%** de los recursos totales aportados por FRPT.

Respecto de la contratación derivada el Municipio de Maicao, suscribió un **contrato de obra No. 566-2023** con el Consorcio Urbano 2023, por un valor de $26.804.840.150,08, y del cual se ha realizado un pago por concepto de anticipo y un pago de acta parcial, los cuales se detallan a continuación:

Detalle del Pago	Comprobante Egreso	Fecha	Valor
Anticipo	72403120001	12/03/2024	$ 8.041.452.045,00
Acta Parcial No. 1	OP-0072504150015	15/04/2025	$ 6.740.763.527,21

Respecto **contrato de interventoría No. 570-2023**, este fue suscrito con el Consorcio Consultores 2023, por un valor de $1.545.137.828,50, y del cual se ha realizado un pago por concepto de anticipo, el cual se detalla a continuación:

Detalle del Pago	Comprobante Egreso	Fecha	Valor
Anticipo	0072405010021	30/04/2024	**$ 463.541.348,55**

Es importante resaltar que se han realizado todas las gestiones pertinentes para el seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad ejecutora desde el componente financiero.

Por lo anteriormente relacionado, una vez revisada la documentación aportada por la entidad ejecutora, para el cobro de la **tercera transferencia** de recursos del Contrato Especifico **No. 153-2221173**, por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($6.774.818.713,00),** se emite concepto financiero sin perjuicio de las demás verificaciones que sobre el particular, y en el marco de sus competencias, esto una vez se cuente con la **aprobación y concepto favorable** del cumplimiento de requisitos desde el **componente técnico,** jurídico y la aprobación del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Atentamente,



NHUR JANETH PERTUZ SANCHEZ.
Coordinadora Financiera – Contratista Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

Preparó: César Ramírez Cabrales – Profesional Financiero – Contratista FRPT

La información correspondiente al tercer desembolso se puede verificar en la ruta: 03. Desembolso No. 3

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

BBVA

Creando Oportunidades

EL BANCO BBVA a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) **MUNICIPIO DE MAICAO** identificado con NIT numero 892.120.020.9 esta vinculado con el **BANCO BBVA** a traves de los productos financieros:

- Cuenta de Ahorros No **466495975, abierta el dia 10 de Enero 2023**

Concepto: Cuenta de Ahorros denominada **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO,RIOHACHA,DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,CONTRATO ESPECIFICO No 2221173 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-LA GUAJIRA CONTRATO DE MANDATO No 221009-SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio** la cual se encuentra activa, libre de embargos, excenta de GMF,retenciones, comisiones, IVA y demas gastos y gravamenes.

Se expide la certificación a solicitud del Interesado a los 27 días del mes de Febrero del 2023.

Atentamente,

Firma Autorizada
Sucursal Maicao

Direccion Cra 9 No 13,19 Tel 095-7261200

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA